

SUNAT

Ratifican designación de Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lima

INTENDENCIA REGIONAL LIMA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
Nº 020-00-0000066

Lima, 24 de febrero de 2003

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar y designar a los Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que el Artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la sexta disposición final de la Ley Nº 27038, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley Nº 26979 no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

Que la Resolución de Superintendencia Nº 094-2000/SUNAT ha facultado al Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales y a los diferentes Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 194-2002/SUNAT se designó, entre otros altos funcionarios, a quienes se desempeñarán como Intendentes Regionales a partir del 1 de enero del 2003;

En uso de las facultades conferidas en las referidas Resoluciones de Superintendencia y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 50º y 51º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar la designación como Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional Lima a los trabajadores que se indican en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO EDUARDO ZAVALETA MONTOYA
Intendente Regional

ANEXO R.I. Nº 020-00-0000066
AUXILIARES COACTIVOS
INTENDENCIA REGIONAL LIMA

Nº	REG.	APELLIDOS	NOMBRES
1	3607	AGUIRRE VILLEGAS	GUILERMO
2	4081	ALARCON MOTA	MARIANELA ELEA
3	1639	AYALA PINEDO	HELGA RUTH
4	3993	BIMINCHIMO RAMIREZ	PATRICIA YACKELIN
5	1646	CABALLERO SAENZ	RICARDO MARCOS
6	0912	CASTRO VIDAL	ESPERANZA CONSUELO
7	1260	CATAÑO FLORIAN	FERNANDO ARTURO
8	3992	CAVERO RODRIGUEZ	SOLEDAD TERESA
9	1075	CHUMBES PERALTA	GAMANIEL
10	1175	CORONEL NUÑEZ	RODNEY FERNANDO

Nº	REG.	APELLIDOS	NOMBRES
11	4209	DELGADO SEMINARIO	LUCY LOURDES
12	0020	DOMINGUEZ BORJA	RAUL PROSPERO
13	0111	ELESCANO AQUINO	CARLOS EDMUNDO
14	1409	FARFAN SOBERON	ROSA ELENA
15	0724	FELIX CHOQUECAHUANA	BELEARIO
16	3885	GAMARRA AGUIRRE	MARCO ANTONIO
17	3854	GARAY AZARADO	MARIELLA LUZ
18	6128	GOMEZ TORRES	JORGE DALMIRO
19	6132	GUZMAN GARCIA	MASIAS GABRIEL
20	1174	LUCHO BLANCK	MAURO ALBERTO
21	3312	MALPARTIDA SINCE	AUGUSTA ALEJANDRINA
22	1674	MARTINEZ SAMAME	CARLOS ENRIQUE
23	1675	MATA AGUIRRE	MARIEL ROSA
24	1679	MORENO DULANTO	MARIA DEL CARMEN
25	2049	OCHOA VICENTE	ENMA DARIA
26	3833	OSORIO ESLAVA	IVONNE GIOVANNA
27	0019	QUIPUSCO CALMET	ROSA CONCEPCION
28	1700	RODRIGUEZ CUADROS	JULIO CESAR
29	1088	ROJAS SILVA	JORGE LUIS
30	1410	SANCHEZ VILLAGOMEZ	JOSE GILMER
31	1089	TRUJILLO FERRER	BALDOMERO JAVIER
32	1716	UNIVEROS ESTABRDIS	CARMEN DEL PILAR
33	1411	VALVERDE CRIBILLERO	JUDITH RUTH
34	3873	VILLANUEVA ESCUDERO	ROCIO DEL PILAR
35	1306	VIVAS RIVADENEYRA	JENNY ZENAIDA

04784

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque

ORDENANZA REGIONAL
Nº 002-2003-GR.LAMB/PR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LAMBAYEQUE

POR CUANTO, el Consejo Regional de Lambayeque ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Regional Nº 001-2003-GR.LAMB/PR, de fecha 7 de febrero de 2003, se estableció la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que en concordancia con la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Descentralización, Ley de Gobiernos Regionales y demás normas nacionales sobre la materia, incluido aportes efectuados de diversas Instituciones y organismos, entre los cuales se encuentra el Consejo Nacional de Descentralización, ha posibilitado formular el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, el cual ha sido sancionado favorablemente por su Consejo Regional en sesión extraordinaria del 3 de marzo del año 2003;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Consejo Regional de Lambayeque;